

PROHIBICIONES EN ÉPOCA DE PELIGRO MEDIO Y ALTO



PERIODO ALTO: Del 1 de junio al 15 de octubre.

En este periodo está prohibida la quema de rastrojos, las barbacoas en suelo público y la circulación con vehículos a motor fuera de la red de carreteras.

PERIODO MEDIO: Del 1 al 31 de mayo y del 16 al 31 de octubre.

En este periodo las quemas de rastrojos están permitidas solo si se comunica a la Delegación Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga.

PERIODO BAJO: Del 1 de noviembre al 30 de abril.

QUEMA DE RASTROJOS

TERRENOS FORESTALES Y ZONAS DE INFLUENCIA FORESTAL

Del 1 de junio al 15 de octubre está prohibido cualquier tipo de quema y uso del fuego. El resto del año se requiere comunicación a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

ZONA DE PELIGRO, FUERA DE TERRENOS FORESTALES Y DE ZONAS DE INFLUENCIA FORESTAL

Del 1 de mayo al 31 de octubre se requiere comunicación a Medio Ambiente. Del 1 de noviembre al 30 de abril no se requiere comunicación a Medio Ambiente, pero sí a los bomberos más cercanos. Las quemas solo podrán hacerse viernes y sábados.

BARBACOAS

DEL 1 DE JUNIO AL 15 DE OCTUBRE: Las barbacoas quedan prohibidas en suelo forestal.

FUERA DE ESTE PERIODO: Pueden efectuarse en lugares lúdicos y recreativos habilitados para tal fin.